

Ley de ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Fundamento: Art. 14

Publicación del Periódico Oficial del Estado.

CONTRATACIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA TOMAS HABITACIONALES.

Fracción V. Contratos para todos los giros:

V. Contratos para todos los giros:

Concepto	Importe
a) Contrato de agua potable	\$219.66
b) Contrato de descarga de agua residual	\$219.66
c) Contrato provisional por servicio de agua potable	\$219.66
d) Contrato provisional por servicio de descarga de agua residual	\$219.66
e) Contrato de servicios por tratamiento	\$219.66
f) Contrato provisional de servicios por tratamiento	\$219.66

VI. Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable:

Por metro lineal	Ramal concreto/asfalto	Ramal tierra
Toma de agua potable 1/2"	\$1,217.79	\$879.83
Toma de agua potable 3/4"	\$1,448.11	\$1,244.34
Toma de agua potable 1"	\$2,463.10	\$1,842.92
Toma de agua potable 1 1/2"	\$2,536.10	\$1,908.16
Toma de agua potable 2"	\$2,645.99	\$2,018.05

VII. Materiales e instalación de cuadro de medición:

Concepto	Importe
a) Para tomas de 1/2 pulgada	\$736.52
b) Para tomas de 3/4 pulgada	\$1,484.51
c) Para tomas de 1 pulgada	\$1,710.35
d) Para tomas de 1 1/2 pulgada	\$2,185.19
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$2,968.54

VIII. Suministro e instalación de medidores de agua potable:

Concepto	De velocidad	Volumétrico
a) Para tomas de 1/2 pulgada	\$805.10	\$1,450.85
b) Para tomas de 3/4 pulgada	\$2,511.26	\$2,749.43
c) Para tomas de 1 pulgada	\$5,254.54	\$5,703.85
d) Para tomas de 1 1/2 pulgada	\$11,040.10	\$14,456.29
e) Para tomas de 2 pulgadas	\$12,328.39	\$17,613.88

IX. Materiales e instalación para descarga de agua residual:

Tubería PVC

	Descarga 6" Metro lineal	Descarga 8" Metro lineal
En Concreto/Asfalto	\$2,381.25	\$2,431.66
En Tierra	\$1,672.07	\$1,722.47

XIII. Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros:

- a) Carta de factibilidad habitacional. Para lotes destinados a fines habitacionales el costo por la expedición de carta de factibilidad será de \$215.80 por lote o vivienda;
- b) Carta de factibilidad no habitacional. Para desarrollos no habitacionales, deberán pagar un importe de \$34,019.48 por cada litro por segundo de acuerdo con la demanda que el solicitante requiera, calculado sobre la demanda máxima diaria;
- c) Vigencia. La carta de factibilidad tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de expedición y terminada la vigencia el interesado deberá solicitar nueva expedición de la carta, la cual será analizada por el área técnica del organismo y la respuesta no necesariamente será positiva, estando sujeta a las condiciones de disponibilidad de agua en la zona en que se ubique el predio que se pretende desarrollar;

XV. Incorporación individual:

Tratándose de lotes para construcción de vivienda unifamiliar o en casos de construcción de nuevas viviendas en colonias incorporadas al organismo, se cobrará por vivienda un importe por servicios de incorporación a las redes de agua potable, alcantarillado y tratamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Vivienda	Agua Potable	Alcantarillado	Tratamiento	Uso de títulos de explotación	Total
Popular	\$1,078.90	\$449.12	\$703.29	\$214.82	\$2,446.13
Interés social	\$1,398.57	\$582.20	\$911.67	\$278.47	\$3,170.92
Residencial	\$1,798.16	\$748.54	\$1,172.15	\$358.04	\$4,076.89
Campestre	\$2,397.54	\$998.06	\$1,562.88	\$477.38	\$5,435.86

Ninguno de los costos señalados incluye IVA.